



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

**PROCESO : CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO**

RADICACIÓN : 1001-31-10-001-2022-00314-00

DEMANDANTE : BELLANY HERRERA PEÑA

DEMANDADO : WILLIAM FERNANDO SOLANO REINOSO

Neiva, Tres (3) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

1.- En relación con la presente constancia secretarial, el Despacho le indica al memorialista que debe realizar la comunicación del libelo introductorio al señor WILLIAM FERNANDO SOLANO REINOSO, según lo indicado en dicho acto procesal para tal efecto se adjunta la información allí vertida; en consecuencia, por el momento no se tiene por notificado al señor SOLANO REINOSO.

2.- Igualmente, dado que el presente proceso se encuentra paralizado, se insta a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se sirva notificar el libelo inicial al señor WILLIAM FERNANDO SOLANO REINOSO, y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso. Por Secretaría, contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

